

El *sentido común*: categoría hermenéutico-política en Hannah Arendt

Al emprender un análisis riguroso y extenso de estos y otros aspectos de la vida política, un filósofo político construye una ontología coherente de la política que le permite determinar *el lugar hermenéutico* de las instituciones y prácticas políticas en el mapa de la vida política

BHIKHU PAREKH

La necesidad de la razón no está inspirada por la búsqueda de la verdad, sino por la búsqueda del sentido. [...]El juicio (que) se puede considerar con bastante razón la más política de las facultades mentales del hombre [...] La esencial condición humana de la pluralidad, el actuar y hablar juntos, es la condición de todas las formas de organización política.

HANNAH ARENDT

EL *sentido común* es una categoría central en el constructo político de Hannah Arendt y se entiende en un sentido comunitario. El *sentido común* alude al significado del juicio realizado en el espacio público por los miembros de una comunidad. Es una facultad necesaria por la cual se asimilan los fenómenos del

mundo público, y de ese modo se da sentido a los relatos de los hombres. Gracias a esta facultad— en conjunción con la imaginación— se comparten los juicios y las idiosincrasias personales. Para que los juicios sean válidos debemos trascender nuestras condiciones privadas o subjetivas a favor de lo público e intersubjetivo. En ese campo se localiza el mundo político que es definido por Arendt como el espacio de la revelación fenomenal, del discurso y la comunicación; ahí es donde la facultad de juzgar adquiere gran importancia y donde hace su presencia el *sentido común*. Así, el *sentido común* funge como categoría hermenéutica para comprensión de lo político.

La hermenéutica arendtiana orientada a lo político

Las preguntas acerca de nosotros mismos y sobre el mundo buscan los significados que son, al fin y al cabo, deseos de conocer lo que merece la pena hacer, las formas de vida que valen la pena vivirse o las conductas que son dignas de realizar. Hannah Arendt señala que estas preguntas no pueden evitarse en tanto van orientadas a ver cuáles elecciones son racionales y por qué. Las preguntas que Arendt realiza sobre lo político inciden en las reflexiones inspiradas por el amor a la sabiduría en ese ámbito. Ella trata de contestar hermenéuticamente tales situaciones de la vida política para lo cual desarrolla una ontología de la política por medio de un análisis fenomenológico de las experiencias políticas.³

Su mirada a lo político es una mirada hermenéutica. En este sentido, se entiende la hermenéutica arendtiana como un intento de comprensión de lo propiamente humano, al interpretar los modos de vivir lo político. La hermenéutica de lo político es tal, debido a que se refiere fundamentalmente al contexto, con una actitud *phronética* del conocimiento; asimismo huye de la necesidad y no intenta explicar —por eso no hace teoría política— sino más bien procura comprender. De ahí que pretenda hacer esa comprensión de lo presente y también de lo sucedido en el pasado.

Ejemplo de esto son los libros sobre los *Orígenes del totalitarismo* y *Sobre la Revolución*. Su reflexión sobre lo político se monta en la reflexión de la comprensión, así como en la interpretación, ubicadas en lo político. Cuando Arendt construye su ontología de la política está usando ciertas categorías —como por ejemplo el *sensus communis*— y el modo en el que las usa es propio de la hermenéutica. Con ello podemos apreciar que desde esa mirada hermenéutica y combinando el *sensus*

³ Hannah Arendt, *Condición Humana*, Barcelona, Paidós, 1998, pp. 14ss. También en Bhikhu Parekh *Pensadores políticos contemporáneos*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, p. 19.

communis con el juicio político, Arendt reconstruye la ontología del espacio público de manera hermenéutica.

La hermenéutica arendtiana es política en tanto recurre a conceptos que, si bien no son propiamente políticos, emanan en ese espacio político y actúan en él como referentes fundamentales. De este modo, el *sentido común* es categoría hermenéutica porque articula interpretativamente las diferentes perspectivas de los participantes, de manera que, desde esa pluralidad se logra el acuerdo en lo común realizado en el espacio político.

Lo que se pretende en este escrito, es apreciar la relevancia hermenéutica que tiene esta categoría del *sensus communis* en la teoría de Hannah Arendt en tanto constituye una herramienta de comprensión de lo político. Para esto se ha dividido el trabajo en cinco apartados, mediante los cuales se busca mostrar, en primer lugar, el proceder de la hermenéutica arendtiana cuyo punto clave es el *sentido común*. Para ello se revisa, en segundo y tercer lugar, cómo Arendt utiliza la categoría del juicio político en la imaginación y la reflexión, en tanto el juicio es expresión de la deliberación común y elemento fundamental del *sensus communis* para el logro de la tan importante comunicación. Para alcanzarla, en el cuarto inciso, se requiere el recurso de ponerse en el lugar del otro en tanto puntal del *sentido común* y de la comunalidad humana, y esto se logra, como se señala en el quinto apartado, únicamente mediante el habla y el discurso, elementos centrales de la acción y el alcance del juicio político.

El punto de partida y la misma consideración del *sensus communis* tomada por Arendt a partir del ámbito de lo estético. De este modo, el camino reflexivo de la filósofa alemana hacia lo político está puentado por el pensamiento kantiano, y ese puente lo marca el juicio estético que media para alcanzar los juicios políticos. Así, Arendt somete la política al juicio estético y a la vez defiende que este juicio estético, aplicado debidamente a los fenómenos políticos, es de entre las formas del juicio, la única que tiene en cuenta las cualidades más importantes de la política.⁴

La política más adecuada es para Arendt la que exige y restituye la capacidad del juicio político en aras de defender un sentido más elevado de la dignidad humana. Esto se logra resaltando la creatividad, la novedad y la libertad pues se genera una gratificación e inspiración parecida a la que produce el arte. Significa además, la defensa de la mundanidad de la política que va paralela a la memoria de los ejemplos que se alejaron de lo artístico y de su belleza, a saber: el nazismo y el estalinismo. Estas muestras fueron la expresión del mal absoluto y del horror moral. Aquellos

⁴ Cfr. George Kateb, "Arendt y el juicio" en Richard Bernstein *et al.* *Hannah Arendt. EL legado de una mirada*. Madrid, Sequitur, 2001, p. 10.

que no aceptaron la complicidad del nazismo aún a costa de sus propias vidas fueron considerados por la filósofa alemana como “los únicos que se atrevieron a juzgar por sí mismos”.⁵ Ellos vieron lo obvio cuando había dejado de ser visible “bajo la presión del conformismo y el miedo, y sus juicios morales adoptaron el aspecto de un juicio estetizado que percibe la novedad ahí donde los otros no ven nada extraño”.⁶ Esas personas que juzgaron por sí mismas se constituyeron como resistentes y rechazaron subsumir el mal bajo la normalidad. De ahí que George Kateb afirme que “el sentido moral resurge a hombros del juicio estetizado”.⁷ Por eso, cuando Arendt criticó la defensa de Eichmann ante un jurado que intentaba eximirlo de responsabilidad mediante conceptos jurídicos, apreció que los conceptos jurídicos únicamente pueden existir en un estado de derecho en el que prevalece el *sentido común*, y éste último estaba ausente en Eichmann.

Ese juicio realizado por tales personas excepcionales tiene relación con el *sensus communis* en cuanto a que ésta categoría es entendida en Hannah Arendt como un sentido comunitario que alude al significado del juicio realizado en el espacio público, por aquellos que fungen como miembros de una comunidad. Arendt quiere hacer ver que ese *sentido común*, como categoría hermenéutico-política, es comunitario en tanto juzgamos dentro de la comunidad, mediante el *sentido común* compartido. Este sentido es un sentido intersubjetivo de la comunidad en donde actúa lo razonable,⁸ de modo que, en un contexto totalitario no hay un sentido intersubjetivo de la comunidad ni una lógica de la razonabilidad. En un contexto tal se presenta la pérdida del *sensus communis* y “la insistencia obstinada de la lógica del *sensus privatus* de cada quien”.⁹

Arendt señala que es necesaria una facultad mental por la cual se asimilen los fenómenos del mundo público, y de ese modo se dé sentido a los relatos de los hombres. El mundo político es definido por Arendt como el espacio de la revelación fenomenal, de ahí que la facultad de juzgar adquiera gran importancia. Se hace frente en ese mundo de las apariencias desde el punto de vista del espectador, cuya capacidad de juicio le permite juzgar como espectador reflexivo, y toma como su punto de partida el gusto, entendido como facultad de sujetos concretos y encarnados. Por

⁵ Hannah Arendt, “Personal Responsibility under Dictatorship”, *The Listener* 72, August 6, 1964, p. 205, *apud* George Kateb. “Arendt y el juicio” en Richard Bernstein *et al.*, *Hannah Arendt. El legado de una mirada*. Madrid, Sequitur, 2001, p. 31.

⁶ Ídem.

⁷ Ídem.

⁸ Celso Lafer, *La reconstrucción de los derechos humanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 204.

⁹ *Ib.*, p. 204.

ello afirma que la facultad de juzgar es la más política de las facultades mentales¹⁰ en tanto los demás nos involucran en una convivencia compartida del espacio abierto y público. La presencia del espectador en ese espacio público manifiesta a los hombres que actúan y hablan en común. Por eso, Arendt sostiene que la *Crítica del juicio* es la única obra de Kant cuyo origen es el mundo, los sentidos y las capacidades que hacen al hombre habitante de ese mundo. En este texto no se aborda la filosofía política, sin embargo, a decir de Arendt, es su condición *sine qua non*. Los hombres están ligados por la posesión compartida del mundo, es un mundo en común que comparte ese espacio de las apariencias y en el que las personas están juntas entre ellas, puesto que gracias a sus capacidades de juicio, mediante el lenguaje y el discurso, se muestra el principio que prueba al hombre como es esencialmente: un ser político.¹¹ Asimismo se expresa mediante el juicio político tanto del espectador como del actor, quienes gestan esos juicios en el mundo común.

El juicio político: expresión de las opiniones para la deliberación común

El juicio es comunitario, de modo que para que sea válido:

...depende de la presencia del otro; es decir que está dotado de cierta *validez específica* [contextual] que jamás es *universal*. Sus alegatos de validez nunca pueden extenderse más allá de los otros en cuyo lugar se ha puesto la persona que juzga para plantear sus consideraciones.¹²

Como ya lo apuntábamos arriba, la comparecencia mutua de las personas que comparten el mundo se ubica en lo histórico y contextual. Por ello parece que aquí Arendt se distancia de Kant, en tanto que para este último, la universalidad del juicio de gusto pretende comprender la humanidad entera y no una comunidad concreta como lo estaría apreciando Arendt.¹³ Este alejamiento de Kant muestra la fuerte

¹⁰ Cfr. Arendt, “El pensar y las reflexiones morales,” en *De la historia a la acción*, Barcelona, Paidós, 1995, p. 136.

¹¹ Maurizio Passerin D’Entrevès, *The political philosophy of Hannah Arendt*. London, Routledge, 1994, p. 112; también en Ronald Beiner, *El juicio político*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 15.

¹² Cfr. Hannah Arendt, “Crisis in Culture” en *Between Past and Future*, EU, Penguin Books, 1968, p.221. Las cursivas y el paréntesis son nuestros.

¹³ La presencia del juicio político alude en Arendt al juicio estético. Así lo señala George Kateb

raigambre griega de la filósofa alemana. Aristóteles está presente cuando Arendt habla de la importancia de los particulares y su contextualidad, pues afirma que “el juicio se ocupa de particulares.”¹⁴ Con esto Arendt se ubica en lo contextual, en donde radica lo político, separado de lo moral y de lo universalmente verdadero. George Kateb –estudioso y crítico de Arendt– afirma que

...lo que Arendt pretende es *subordinar* lo práctico y lo moral a las potencialidades estéticas de la política, así como liberar a la política de las garras de la verdad abstracta y universal.[...] La política estetizada es la política *pura*, la política por la política, la política purificada, en gran medida, de la ansiedad moral así como de los objetivos morales.[...] Si la acción política no queda sujeta a pautas morales cabe preguntarse entonces ¿qué otras acciones deberían responder a criterios morales?¹⁵

Desde estos presupuestos, es relevante apreciar que para Arendt, lo importante en lo político es la opinión en donde radica el juicio político, porque como ella afirma en *Entre el pasado y el futuro*: para la política la verdad tiene un carácter despótico.¹⁶ La verdad pertenece al reino de la cognición, de la lógica, de las matemáticas y siempre tiene elementos coercitivos, mientras que el juicio apela a la pluralidad de opiniones. Por ello su insistencia de que no es la verdad lo que importa, sino el juicio, la decisión y el intercambio de opiniones;¹⁷ lo que importa es la *dóxa*.

La acción política y el arte comparten tanto la libertad como la acción de iniciar algo nuevo, ambas tienen este punto en común. Con esto, se restaura además, la dignidad del ser humano que depende de los ámbitos que defienden las más altas aspiraciones humanas. En cuestiones de opinión el pensamiento es discursivo, cambiante, movedizo, de una parte del mundo a la otra, pues parte de todo tipo de visiones

cuando afirma “Arendt pretende someter la política al juicio estético, al mismo tiempo que sostiene que el juicio estético, debidamente aplicado a los fenómenos políticos, es, de entre todas las formas del juicio, la única que tiene en cuenta las cualidades más importantes y esenciales de la política. Sin duda cuenta para su proyecto con la referencia de Kant, aunque también es cierto que su planteamiento es, a la postre, evidentemente a-kantiano: antikantiano. Las características de su proyecto le son propias, más allá de la clara influencia de Nietzsche y de la antigua Grecia.” George Kateb, *op.cit.*, pp.10 y 11. La política y el arte existen por sí mismas, necesitan del espacio público para ser vistas y realizan su ser en el aparecer. En Arendt, “Crisis de la Cultura” en *Between Past and Future*, p. 218.

¹⁴ Hannah Arendt, *Lectures on Kant's Political Philosophy*, Chicago, University of Chicago Press, 1982, p. 13.

¹⁵ George Kateb. “Arendt y el juicio” en Richard Bernstein *et al.*, *Hannah Arendt. El legado de una mirada*, Madrid, Sequitur, 2001, p. 10. Las cursivas son de la autora.

¹⁶ *Cfr.*, Hannah Arendt, “Crisis de la cultura” y “Verdad y política” en *Between Past and Future*, pp. 223 y 241.

¹⁷ *Ib.*, p. 221.

conflictivas hasta que finalmente asciende desde dichas particularidades, hasta una generalidad imparcial.¹⁸ Defender la verdad significa en Arendt cancelar el debate y la discusión, es abolir la comunicación y no tomar en cuenta las opiniones de los demás. Lo distintivo del pensamiento político es afirmar ese debate y discusión para considerar las opiniones. Los hombres al vivir en compañía poseen una riqueza enorme que es el discurso humano interminable, el cual es mucho más significativo que una única verdad.¹⁹

Arendt apoya la vindicación de la opinión que hacen Lessing, Kant y Madison, mientras que se opone a aquellos que veían en la opinión una inadecuada y confusa comprensión de la verdad, ubicándola desde Platón a Hobbes. La opinión no es una forma defectuosa de conocimiento, sino más bien es una forma de conocimiento que emerge de la deliberación común de los ciudadanos y requiere tanto de la *imaginación* como del uso del pensar representativo. Sobre estas categorías volveremos en el siguiente apartado.

Arendt necesita en el juicio lo contextual, entonces es necesario apelar más a lo estético que a lo ético. De ahí su acercamiento al juicio estético como punto eje para su juicio político entendido como una apuesta pretendidamente renovadora del juicio político. Para los fines políticos, el arte del decir resulta estéril si se vale sólo de verdades universales sin contar con las verdades de la opinión. Es necesario partir de esas opiniones pues ellas serán las premisas del razonamiento retórico. La retórica abre posibilidades y es un procedimiento de más fácil maniobra que se aprovisiona de los elementos tanto contextuales como de opiniones.

El juicio político en Arendt considera los elementos utilizados en las valoraciones estéticas, por ello debe parecerse al juicio estético. De este modo, en el intento de su rehabilitación se precisa de un sentido adecuado de la política; de ahí que Arendt acometa la labor de construir una teoría del juicio en la que introduce como elemento fundamental el *sensus communis*. Es lo que habría estado escrito en el volumen sobre el Juicio, si la muerte no la hubiera sorprendido el 4 de diciembre de hace 30 años, pues el texto nos llega de manera poco ordenada, en obras que había escrito previamente como *Entre el pasado y el futuro*, en *Lectures on Kant's Political Philosophy* y en los apuntes recogidos por Mary McCarthy que se publicaron como el apéndice de *La vida del espíritu*. En estos textos la filósofa alemana había expuesto su concepción del *sentido común* y del juicio dentro de otras preocupaciones aleatorias. Como suele suceder en muchos filósofos, la relación entre los rubros temáticos es consistente y articulada, de manera que al explicar unos, se implican necesari-

¹⁸ Cfr. Hannah Arendt, "Verdad y política" en *Between Past and Future*, p. 242.

¹⁹ *Ib.*, pp. 233-234.

amente otros rubros. De este modo, aunque Arendt no finiquitó el texto explícito sobre el juicio, contamos con algunos trazos de esta obra que complementa el tema del juicio con las otras obras recién mencionadas. La preocupación de Arendt por lo político la hace caminar sobre diversas brechas mientras éstas, le doten de riqueza a su preocupación fundamental, ceñida a lo político.

Para Arendt el problema de concebir el juicio político de manera convencional es aquella errónea interpretación de la política como fenómeno que puede abarcarse con categorías instrumentales y no como algo impredecible, espléndido y libre. De ahí que dedique espacio en su obra al carácter excepcional o novedoso de algunos acontecimientos políticos ejemplares que, al ser reflexionados por ella, generan una riqueza enorme a su *constructo* teórico.

Arendt presentó un modelo de juicio en *Entre el pasado y el futuro*, específicamente en “La crisis de la cultura” y en “Verdad y Política” que se caracteriza como más “político” a diferencia del que presenta en *Lectures on Kant’s Political Philosophy*. En los ensayos señalados trata al juicio como la facultad que permite a los actores políticos decidir el curso de la acción que asume en la esfera política. El juicio es visto como una habilidad específica “la habilidad de ver las cosas no sólo desde nuestro punto de vista sino en la perspectiva de todos aquellos presentes”²⁰ y una habilidad que orienta a las personas en la esfera pública en el mundo común. Así, como hemos dicho en otra parte,²¹ Arendt identifica el juicio con la *phrónesis* en tanto ambas son capacidades de los actores políticos y ambas están enraizadas en el *sensus communis*. El juicio es la habilidad más cercanamente asociada con la acción política pues se relaciona con las afirmaciones del mismo juicio, sobre propuestas alternativas como lo que debería hacer una comunidad política. Identificar este juicio con la *phrónesis* confirma esta relación en tanto el razonamiento práctico aristotélico distingue entre *epistème* y *sophía* así como también de *téchne*. “El juicio es una actividad, [...] la más importante actividad en la que sucede el compartir-el-mundo con otros”²² y es una de las habilidades fundamentales del hombre como ser político, en cuanto se orienta en el ámbito público y en el mundo común; eso es lo que fue llamado por los griegos *phrónesis*, discernimiento que se arraiga en el *sentido común*.²³ Así, la pregunta que se planteaba Kateb en torno a la apuesta arendtiana de ubicarnos en el mundo de la opinión y consecuentemente cuestionar ¿qué pasa con

²⁰ Hannah Arendt, “Crisis in Culture” en *Between Par and Future*, EU, Penguin Books, 1993, p. 221.

²¹ Dora Elvira García González, “Las acciones morales y el pensar” en *Del poder político al amor al mundo*, México, Porrúa/Tecnológico de Monterrey, 2005.

²² Hannah Arendt, “Crisis in Culture” en *op.cit.*, p.221.

²³ Ídem.

la moral? parece resolverse mejor desde esta perspectiva aristotélica de la *phrónesis*.

Sin embargo, la relación con Kant no puede obviarse, Arendt alude constantemente al filósofo de Königsberg en relación con el juicio estético. La articulación que ella realiza entre ambas posturas es congruente, a pesar de las críticas realizadas por quienes como Richard Bernstein han sostenido que la noción de *phrónesis* y la de “mentalidad agrandada” resultan opuestas. Tal contradicción proviene de que ambos términos tiran para direcciones opuestas es decir: la acepción aristotélica hacia lo particular y la kantiana hacia lo universal. Creo que la contradicción es aparente y se subsana mediante los juicios reflexionantes, en tanto la teoría del juicio estético es una teoría del juicio reflexionante, por ende mediante la *phrónesis*. Los juicios reflexionantes son los juicios en los que lo universal no es dado y tiene que ser buscado desde los particulares. Por ello lo que pretende Arendt es la ejemplaridad que se encuentra en los particulares pues ella permite alcanzar los universales desde esos particulares. La ejemplaridad encarna un significado universal mientras que retiene su particularidad. El término “ejemplo” procede de *eximere*, que significa escoger algún particular, en él se revela la generalidad; por ello, los ejemplos históricos a los que Arendt alude por su validez de ejemplaridad proceden desde los eventos particulares, que fungen como ejemplos. Por lo tanto desde ahí se va a lo universal, de manera análoga al juicio reflexionante.

Desde este punto, podemos afirmar que el juicio estético considerado por Arendt tiene claras afinidades con la noción de *phrónesis* aristotélica.²⁴ Ambos conceptos tratan del juicio de los particulares en tanto tales, no en tanto subsumidos bajo universales. Si hubiera una diferencia, señala Mauricio Passerín D’Entrevès, sería que en Aristóteles aquellos que realizan el juicio de *phrónesis* son sólo unos cuantos especiales, es decir, los virtuosos, quienes por su experiencia y su cúmulo de acciones pasadas logran ser *phróneticos*. Ellos son los privilegiados experimentados, singulares y peculiares. Por su parte para Kant en los juicios de gusto, los individuos tienen que apelar a los juicios y opiniones de los demás, de manera que el criterio de validez descansa en el consentimiento obtenido en una comunidad de sujetos situados en diferentes lugares. El juicio y el gusto son capacidades de todos mediante la mentalidad agrandada.²⁵ Así, el juicio político se conforma por las opiniones de todos los presentes y constituye una deliberación común.

Como ya apuntábamos antes, Arendt intentará mostrar en sus obras un tipo de

²⁴ Arendt lo señala con claridad en Hannah Arendt, “Crisis in Culture” en *op.cit.*, p. 221. También en Maurizio Passerín D’Entrevès, *The political philosophy of Hannah Arendt*, Londres, Routledge, 1994, p. 123.

²⁵ Ídem.

juicio nuevo, estetizado, desde la filosofía kantiana. Desde ahí, y en este sentido, George Kateb señala que “la mejor política es, por lo tanto, aquella que satisface al teórico de la política cuando éste percibe los fenómenos políticos con la mirada del juez estético”.²⁶ La importancia de la capacidad del juicio, en relación con lo político, radica en que nos permite estar en el mundo, en nuestras acciones cotidianas superando la subjetividad al estar con los otros e intentar alcanzar lo común. En este sentido, la razón política pertenece a los ciudadanos. Todos y cada uno de nosotros podemos reflexionar y compartimos la capacidad de juicio que nos permite tener opiniones razonadas sobre el mundo político, con un carácter dialógico, tomando en cuenta la propia responsabilidad. Pensar la naturaleza del juicio nos sitúa en el mundo político, el cual no debe apartarse de la esfera del juicio común.

El *sensus communis* y las operaciones de la capacidad de juicio: imaginación y reflexión para el logro de la comunicación comunitaria

La capacidad del juicio depende de dos operaciones mentales: la *imaginación* en la que se representan objetos que se han removido de la inmediata percepción y ya no afectan directamente, y la *reflexión* en la cual uno juzga dichas representaciones. Esta operación doblada establece la más importante condición para el juicio, la condición de imparcialidad o de desinterés. Así lo afirma Arendt cuando sostiene que:

al cerrar nuestros ojos nos volvemos un espectador imparcial, no un espectador directamente afectado de las cosas visibles [...] También: al hacer lo que nuestros sentidos externos perciben en un objeto para el nuestro sentido interior[...] uno está en una posición de “mirar” con los ojos de la mente, i.e., mirar el todo que le da significado a los particulares. La ventaja que el espectador tiene es que él ve el juego la obra como un todo, mientras que cada uno de los actores sabe sólo su parte o, si el juzga desde la perspectiva del actuar, sólo la parte del todo que le concierne.²⁷

La capacidad de juicio se enraíza en el *sentido común* o *sensus communis*. Con él se comparten los juicios y se superan las idiosincrasias particulares. Como afirma

²⁶ George Kateb, “Arendt y el juicio” en Richard Bernstein *et al.*, *Hannah Arendt. El legado de una Mirada*, Madrid, Sequitur, 2001, p. 17.

²⁷ Arendt, *Lectures on Kant's political philosophy*, pp.68-69; en Arendt *La vida del espíritu*, p.529; Maurizio Passerin D' Entrevès, *op.cit.*, p.117.

Kant, en “cuestiones de gusto debemos renunciar a favor de otros.[...] En el gusto, el egoísmo es superado o vencido”.²⁸ Así, según la filósofa alemana para que nuestros juicios sean válidos, aceptados y reconocidos públicamente, debemos trascender las condiciones subjetivas en *pro* de las públicas e intersubjetivas. Lo anterior se logra gracias al sentido de comunidad que proporciona el *sensus communis*. “Juzgo como miembro de esta comunidad [...] y no como miembro de un mundo suprasensible.”²⁹ Esto quiere decir que nuestros juicios son particulares de igual manera que los de los otros y asimismo se articulan mutuamente por medio de ese *sensus communis*, de manera que con ello son comunicables. En este sentido, el *sensus communis* es un sentido especial que nos pone en una comunidad humana en tanto que, la comunicación y el discurso dependen de él. No podemos entrar en comunidad sin él. Gracias a este sentido tenemos un sentido público, una facultad crítica y podemos representar un *como sí*; se sopesan juicios y es posible ponerse en el lugar de los demás.³⁰

El criterio del juicio es la *comunicabilidad* y el punto para decidir si nuestros juicios son en realidad comunicables, es preciso observar si son acordes con el *sensus communis* de los demás. Este concepto no significa en Kant sólo el *sentido común* que se espera de todas las personas, “sino un sentido especial que *nos pone de acuerdo* en una comunidad humana”.³¹ Es un sentido comunitario porque el discurso y la comunicación dependen de él, y “sin comunicación no podemos constituir ni entrar en la comunidad”.³² Tanto el juicio como la acción están inspirados por el mismo principio de comunicabilidad o publicidad.

Este *sentido común* se contrasta con el *sensus privatus* que es el sentido individual que precede al anterior y evita la comunicación. Arendt señala que “el único síntoma general de locura es la pérdida del *sensus communis* y la obstinada lógica en insistir en el propio sentido (*sensus privatus*)”.³³ La visión kantiana del *sensus communis* alude a la idea de un *sentido público*. Es una *facultad crítica* que en su acto reflexivo considera el modo de representación de cualquiera, *como si así fuera*, para articular su juicio con la razón colectiva de la humanidad, y ese sopesar el juicio con los juicios posibles de los otros, que se logra mediante la actitud de ponernos en el

²⁸ Hannah Arendt *Lectures on Kant's Political Philosophy*, The University of Chicago Press, 1982, p. 67.

²⁹ *Ib.*, pp. 67.

³⁰ Estas características son las máximas del *sensus communis* expresadas por Kant en la *Crítica del Juicio* en el epígrafe 40.

³¹ Maurizio Passerin D' Entrevès, p.118. Cursivas son nuestras.

³² *Ídem*.

³³ *Ib.*, p.118y en Hannah Arendt. *Lectures on Kant's Political Philosophy*, p. 70.

lugar de ellos.³⁴ Esta máxima, considerada por Kant como una de las máximas del juicio, indica la “mentalidad agrandada,” lograda por la imaginación pues representa la toma de distancia de las condiciones subjetivas y personales del juicio, y refleja el propio juicio desde un punto de vista universal. En el ámbito estético, el gusto puede llamarse *sensus communis*: por ende tal gusto puede definirse como la facultad de estimar lo que hace nuestro sentir en una representación universalmente comunicable, en la que estamos de acuerdo, sin la mediación de un concepto. Esto significa en Arendt que los juicios de gusto apelan a nuestro *sensus communis* y por lo tanto les da su validez específica. Es decir, no son ni meramente subjetivos, ni completamente objetivos. Su validez recae en el consentimiento que se obtiene de la comunidad en la que cada quien juzga,³⁵ y cuando alguien juzga lo hace como miembro de una comunidad.³⁶

La importancia del juicio radica en que nos permite estar en el mundo, en acciones cotidianas compartidas con los demás, superando la subjetividad al intentar alcanzar lo general. Es preciso tomar en cuenta todas las cosas acerca de nuestros escuchas y considerar sobre el contexto en que estamos hablando. El juicio está sujeto a condiciones específicas cuando aparece en el espacio público. Las expectativas no son completamente satisfechas o completamente armónicas precisamente por la diversidad de opiniones, la comunicación y la impredecible acción. La presencia de los otros es necesaria pues la pluralidad está íntimamente conectada con la pluralidad humana como condición central de la existencia humana;³⁷ y aunque es fundamental, también es circunstancial, puesto que puede desaparecer bajo condiciones de tiranía o masificación de la sociedad, es decir cuando ese campo público es suplantado o destruido. La importancia de la comunicabilidad se encuentra en que asegura la presencia de los miembros para el mantenimiento de la política en la esfera pública.

Entonces, el acto de juzgar es posiblemente la actividad más importante en donde se presenta el *compartir el mundo con los otros*. Arendt implica al sujeto del juicio en la producción y reproducción de un mundo común. Por eso afirma que la capacidad del juicio y el razonamiento significan “estar en comunidad con otros”³⁸ es decir, el juicio produce el pensamiento, se manifiesta en el mundo de las apariencias, donde nunca estamos solos, en el mundo común,³⁹ el de la visibilidad, de lo que se ostenta

³⁴ Kant, *Crítica del juicio*, §40.

³⁵ Maurizio Passerin D’ Entrevès, *op.cit.*, p. 119.

³⁶ Arendt, *Lectures on Kant’s Political Philosophy*, p. 72.

³⁷ *Cfr.* Hannah Arendt, *La vida del espíritu*, p.31. Ahí señala que: “La pluralidad es la ley de la tierra,” p. 31.

³⁸ *Ib.*, pp. 39-40.

³⁹ Arendt, “Pensar y las Reflexiones morales”, p. 136; Arendt, *La vida del espíritu*, p. 222.

y muestra. Juzgar, es una actividad fundamental donde se comparte este mundo con los demás.⁴⁰ El *sensus communis* “es el sentido específicamente humano, porque de él depende la comunicación, es decir, el lenguaje”.⁴¹ Una de las acepciones del *sensu* *común* dice que:

El *sensus communis* es el sentido específicamente humano, porque de él depende la comunicación, es decir, el lenguaje. [...] Por *sensus communis* ha de entenderse la idea de un sentido *que es común a todos*, es decir, de un juicio que, en su reflexión, tiene en cuenta por el pensamiento el modo de representación de los demás para atender su juicio, por decirlo así, a la razón total humana [...] Esto se realiza comparando su juicio con otros juicios [...].⁴²

La validez del juicio político depende de la habilidad de pensar representativamente, por la imaginación, desde el punto de vista de algún otro y con ello podemos ver el mundo desde diferentes perspectivas. Esta habilidad puede realizarse únicamente en el ámbito público en donde los individuos pueden intercambiar sus opiniones sobre cuestiones particulares y así observar si la concordancia con las opiniones de los otros. En este sentido nunca es una actividad solitaria sino que necesita de los demás y sus opiniones, y así se agranda su punto de vista al formar opiniones *representativas* para incorporar las de los demás.⁴³ Así, afirma Arendt que el pensamiento político es representativo; la opinión que me formo emana de considerar algún tema desde diversos puntos de vista, recordando los criterios de los que están ausentes; es decir, representados.⁴⁴ El juicio depende de la presencia de los demás de modo que el espectador reflexivo no es un sujeto que especula desde su capacidad aislada de conocimiento. Es más bien, y así se articula con lo político, un ciudadano que juzga en un mundo común desde el *sensus communis*, puesto que sus alegatos incluyen a los demás, en cuyo lugar se posiciona cuando juzga.

⁴⁰ Cfr. Hannah Arendt. *Between Past and Future*, p. 218.

⁴¹ Hannah Arendt, *La vida del espíritu*, p. 531.

⁴² Ídem.

⁴³ Cfr., Hannah Arendt, “Verdad y política” en *op.cit.*, p. 242.

⁴⁴ Ídem.

La categoría hermenéutica del ponerse en el lugar del otro: puntal del *sensus communis* y de la comunalidad humana

De igual manera que ocurre con el *sensus communis* sucede con la máxima de ponerse en el lugar del otro, ambas categorías aluden de manera necesaria tanto a la comunidad como a la posibilidad de hacer acuerdos comunes desde la pluralidad.

Sobre el recurrente concepto de la “trama de las relaciones humanas” es que Arendt posiciona el lugar y el horizonte de nuestras acciones con el de nuestros juicios como espectadores,⁴⁵ ya que juzgamos mediante la imaginación y el *sentido común*. De este modo nuestro juicio se inserta en una narrativa más amplia debido a que está compuesta por las acciones y las narrativas pasadas y presentes de los demás como por sus juicios. La intersubjetividad está implícita en el pensar representativo y el pensar político es representativo. De este modo menciona:

...cuántos más puntos de vista diversos tenga yo presentes cuando estoy valorando determinado asunto, y cuanto mejor pueda imaginarme cómo sentiría y pensaría si estuviera

⁴⁵ La discusión sobre si prevalece el espectador sobre el actor en la teoría del juicio de Arendt ha sido planteada y trabajada por algunos de sus críticos. Nuestra filósofa apela a la teoría kantiana del juicio estético para caracterizar la operación de esta facultad tanto desde el punto de vista del espectador como la del actor. Bernstein y Beiner plantean que hay en Arendt dos modelos de juicio: “uno relacionándose con el juicio como característica de la vida política como tal, como la facultad a través de la cual los ciudadanos deciden cómo actuar en la esfera pública, el otro relacionándose con el juicio como un componente en la vida del espíritu, la facultad a través de la cual los espectadores privilegiados pueden recobrar significado del pasado y reconciliarnos con lo que pasó,” en Maurizio Passerin D’ Entrevès. *op.cit.* p. 123.

Según este autor el problema es que ambos modelos apelan a la misma fuente filosófica: la teoría del juicio estético kantiana, y esta teoría se desarrolló desde el punto de vista del espectador. Por ello pregunta “¿Cómo podría Arendt usar la estética de Kant para formular su teoría del juicio desde el punto de vista del actor? Ídem.

La salida que él da es diciendo que en la concepción “política” del juicio Arendt enfatiza la naturaleza *representativa* del juicio, el hecho de que tiene que tomar en consideración las opiniones de otros, y esta es una facultad *política* que puede ser ejercitada y probada públicamente, en el libre y abierto intercambio de opiniones en la esfera pública. La ventaja que aprecia Arendt en hacer prevalecer al espectador es que éste ve el todo, es imparcial y desinteresado, no toma parte, es autónomo, por eso la “mentalidad agrandada” del espectador puede entender mejor los eventos que los actores. Reconcilia su perspectiva con la de los demás. El actor por su parte, sólo ve una parte, es parcial, es interesado, no es autónomo. Sin embargo, es el que ve las partes, y de ahí que tiene que ver con la *doxa*. Por eso en “Crisis de la Cultura” Arendt asimila el juicio a la *phronesis* en tanto ambas son capacidades de los actores políticos.

en el lugar de otros, tanto más fuerte sería la capacidad de pensamiento representativo y más válidas mis conclusiones, mi opinión.⁴⁶

Las dos operaciones mentales que componen el juicio estético son la imaginación, que da lugar al pensamiento representativo, *i. e.* a la mentalidad agrandada, y el gusto a lo que Kant llama el sentido de comunidad, el sentido o juicio de las cosas mundanas que comparten los miembros de una sociedad.⁴⁷ El gusto como sentido de lo adecuado, de lo apropiado. Esta comprensión del gusto abrió la posibilidad de revalorizar el juicio como una habilidad política específica. El juicio no es objetivo, el criterio es el que los espectadores desarrollan conjuntamente, pero por ello tampoco son subjetivos ni arbitrarios, aunque tienen cierta subjetividad porque cada persona ocupa un lugar desde donde admira y juzga el mundo que es un dato objetivo, común a sus habitantes.⁴⁸

Arendt afirma que el gusto, al igual que otros juicios, hace referencia al *sensus communis* que, como anteriormente señalamos, es contrario al sentimiento privado. En ambos juicios, políticos y estéticos se produce una decisión, y aunque esté condicionada por la subjetividad, cada quien mira desde su propio lugar, desde el cual mira y juzga el mundo. La decisión procede también de que el mundo es un hecho objetivo, algo común a los que viven en él. El gusto surge del proceso continuo desde la pluralidad, a diferencia de los principios morales en Kant, que son para todos iguales y que se llega a ellos desde nosotros mismos.

Esta apertura a los demás así como el pensar representativo constituye una estrategia mediante la cual, al recuperar la mentalidad agrandada o ampliada, podemos ponernos en su lugar. Esta mentalidad ampliada es “la capacidad del individuo de formarse su propio juicio teniendo primero en cuenta los juicios que considera pueden tener los demás”⁴⁹ es el ponerse en el lugar de los otros y reconocerlos en condiciones de igualdad en las sociedades democráticas. Desde ahí podemos decir que Arendt construye una hermenéutica que consiste en ponerse en el lugar del otro, apuntalada con el diálogo intersubjetivo presupuesto en la comunalidad humana y defendida por el *sensus communis*. Ponernos en el lugar de los otros nos relaciona con los demás mediante el pensar representativo que nos hace ver las aspiraciones y las expectativas de los otros, generando una idea de respeto moral hacia ellos y expresando la posibilidad solidaria comunitaria.

⁴⁶ Cfr., Hannah Arendt, “Verdad y política” en *op. cit.*, p. 241, y Arendt. *Lectures on Kant's Political Philosophy*, p. 71.

⁴⁷ Hannah Arendt, *Lectures on Kant's Political Philosophy*, pp. 68ss.

⁴⁸ Hannah Arendt, “Crisis in Cultura” en *op.cit.*, p. 222.

⁴⁹ George Kateb, “Arendt y el juicio” en *op.cit.*, p. 23.

En “Verdad y Política” Arendt señala que la finalidad, es formarse una opinión al considerar el asunto desde diferentes puntos de vista y teniendo en cuenta en nuestras mentes a aquellos que están ausentes, de manera que sean representados. Ahora bien, es cierto que podemos tomar en cuenta las perspectivas de los demás, sin embargo, Arendt rechaza la posibilidad de alcanzar a comprender la interioridad de otra persona, desconocida e inefable; asimismo no acepta la empatía pues aceptarla sería asimilarse con lo otro e identificarse con él y con la consecuente anulación. En “Verdad y Política”⁵⁰ la mentalidad agrandada no es una cuestión ni de empatía, ni de intentar ser o sentir como la otra persona, como tampoco es hacer un recuento de los presentes para lograr una mayoría. Si fuera así, según la filósofa alemana, se destruiría la capacidad de imprevisibilidad y del misterio humano, generando con ello un determinismo. La mentalidad agrandada significa ser y pensar desde nuestra propia identidad en las posiciones en las que de hecho no estamos. Esto significa imaginar el juicio de otra persona, sería imaginar cómo juzgaría si yo estuviera en su lugar, es el salir al encuentro del otro, el “visitar” al otro y ponerse en su lugar. Las diversas personas hacen juicios diferentes y cada quien puede, en diferentes momentos, ensayar nuevas posiciones así como nuevas consideraciones. Nos imaginamos en el lugar de otra persona, pero es difícil saber cómo actuaría esa persona por la imprevisibilidad característica de Arendt. La dificultad para ver con los ojos ajenos aquello que sólo podemos ver con nuestros ojos, hace ver a Arendt la dificultad de esa mentalidad agrandada, lo que presenta una noción problemática.

A pesar de que Arendt va contra la empatía,⁵¹ Kateb considera que en los análisis por ella realizados sobre el antisemitismo, imperialismo, totalitarismo, Grecia, Roma y la Francia revolucionaria, se adentra en la psicología de pueblos alejados en el tiempo y en el espacio, intentando alcanzar la interioridad de dichos pueblos. “Intenta comprender por qué la gente habló y actuó como lo hizo, pero no se imagina a sí misma en sus lugares: intenta imaginarlos en sus propios lugares”.⁵² Con lo anterior se estaría buscando la reserva común de potencialidad humana que se compren-

⁵⁰ Cfr. Hannah Arendt, “Verdad y política” en *op. cit.*, p. 241 y 242.

⁵¹ George Kateb piensa que la deuda mayor de Arendt no es tanto con Kant sino más bien con Heidegger. En *Los conceptos fundamentales de la metafísica* (1929-1930) Heidegger plantea la pregunta sobre si es posible “trasponernos en otro ser humano” y responde que las personas estamos desde el principio con otros y no nos acercamos a los demás desde un “aislamiento solipsístico.” Kateb considera que Heidegger dice que nos conocemos unos a otros porque nos parecemos, ya que la cuestión entre los seres humanos no es una cuestión epistemológica sino que su tonalidad versa sobre la comprensión entre los seres humanos. No se sabe si Arendt conoció estas conferencias pero sí conocía la opinión de Heidegger sobre la empatía y su desprecio sobre ella.

⁵² George Kateb, “Arendt y el juicio” en *op.cit.* p. 26.

dería a pesar de las características culturales. Esos comunes que se ven al apreciar la similitud de esas tendencias, aluden a la otredad tanto similar y distinta en relación con los demás. Parece entonces que la mentalidad agrandada recurre a procesos de introspección cuando se trata de comprender a los propios conciudadanos; por ello es que en esos elementos comunes de nuestras potencialidades, podemos comprender la interioridad de los que están aún en culturas diversas.

Sin embargo y bajo el esquema de no aceptar la empatía, Arendt renuncia a comprender la interioridad, como lo muestra con Eichmann aduciendo que en él no había interioridad. Es importante decir, que el hecho de que hubiera una incapacidad para pensar en el teniente coronel alemán, no significa que no tuviera ningún tipo de emociones. Parece que existe una confusión en Arendt ya que, no aceptar la empatía, no significa negar la posibilidad de la mentalidad agrandada, sobre todo, y esto es lo más relevante, en un sentido político, ya que si no intenta comprender a los demás ciudadanos, entonces los ciudadanos quedan encerrados en sí mismos. De este modo, parece que la comprensión de la interioridad, que no identidad y asimilación, de los demás es un elemento necesario para poder comprender sus comportamientos.⁵³

Entonces, la apuesta sobre la *mentalidad agrandada* reside en que al saber cómo juzgaría yo al estar en el lugar del otro, me permite saber cómo juzgaría ese otro. Al compartir el mismo mundo tenemos algo en común. Éste es el ejercicio de la imaginación: imaginarme en otro lugar que no sea el mío, de modo que en un lugar específico cualquier persona haría el mismo juicio que otra persona en ese sitio haría. Si cambiáramos de sitio constantemente, juzgaríamos de diferente manera. Así, nuestras diferencias radican, según el lugar en donde estemos, sin embargo pese a eso, somos parecidos. El pensar representativo, como lo señalamos anteriormente, no significa adoptar pasivamente el punto de vista de los otros, como si se tratara sólo de empatía o como si se quisiera ser la otra persona;⁵⁴ situación que alude a un pensamiento no crítico. Aquí las máximas del *sentido común* nos obligan a pensar en el criticismo requerido en el juicio político.

La *mentalidad agrandada* o el también llamado pensamiento extensivo, muestran la característica de la dialogicidad intersubjetiva que se lleva a cabo en el espacio público de manera deliberativa.

La alteridad y la otredad se obligan a reconocerse como constitutivas de nuestra propia identidad: lo otro en nosotros, la pluralidad y el reconocimiento de la diferencia en nosotros mismos. De ahí la pregunta sobre, si se puede pensar radicalmente lo otro como el caso de la obra de Eichmann. Sobre esta cuestión los críticos de Arendt

⁵³ *Ib.*, p. 28.

⁵⁴ *Cfr.* Hannah Arendt, “Verdad y política” en *op. cit.*, pp. 241 y 242.

le adjudican: “su aparente “facilidad” para pensar, que no adoptar, el punto de vista de lo que era ya no sólo lo absolutamente diferente, sino también lo absolutamente incomprensible”.⁵⁵ Ese es el esfuerzo que Arendt⁵⁶ propone y cuyo prototipo se ubica en Sócrates, pues el espectador reflexivo no se identifica con el otro, pero tiene el mundo en común y se pone en el lugar del otro.

La pregunta que emana versa sobre qué tipo de reconocimiento de la identidad del otro ponemos en ejercicio cuando pensamos. El pensar representativo supone la interactividad en la que tenemos presentes a los demás no como universales, como humanidad idealizada, sino contextualizados. Cuando nos ponemos en el lugar de alguien, ese alguien es un quién, y ya lo había dicho Arendt desde la *Condición Humana*, ese quién es característico de la acción y la radical distintividad como característica de la pluralidad. Existe el respeto en relación con los demás y ese respeto es situado y concreto, por ende ahí radica el proceso de la deliberación política, por el cual, los participantes deciden en común las acciones futuras.

Entonces, el desarrollo de la mentalidad agrandada se logra cuando somos conscientes de la semejanza-en-la-diversidad o diversidad-en-la-semejanza y con ello se desarrolla el conjunto de criterios de gustos específicos de una sociedad, cuestión que mantiene a dicha sociedad como mundana tanto en su arte como en su política. Gracias al gusto se realiza el juicio de los ciudadanos con un carácter particular, estético y político.

Los componentes de la visión no sistematizada de Arendt sobre el juicio, especialmente los que se refieren al gusto y a las cuestiones como la imparcialidad o la mentalidad agrandada, intentan recuperar la mundanidad (*worldliness*) y cuyo referente se muestra en el *sensus communis* que expresa la comunalidad humana en ese mundo común como referente de la validez del juicio.

El habla y el discurso, elementos centrales de la acción para el logro del juicio político

Es necesario antes de terminar este texto aludir al habla y al discurso como elementos centrales de la acción para el logro del juicio político, y mostrar que no se pueden separar de la noción del *sensus communis*. De similar manera y como ya lo apuntábamos anteriormente, el lenguaje constituye una condición implícita a la capacidad

⁵⁵ Cristina Sánchez, *Hannah Arendt. El espacio de la política*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2003, p. 98.

⁵⁶ Ídem.

de juzgar. Por ello, Hannah Arendt aprecia el juicio político como actividad social, comprometida con el habla, con la libertad y la publicidad; de ahí que siempre sea en relación con los otros, con quienes se comparte el mundo y con quienes nos ponemos de acuerdo. De esta forma, el acto de juzgar constituye el elemento central que concatena lo político y lo retórico sin encerrarse en el sujeto pensante, sino que implica un compromiso tanto para comunicar el juicio en el ámbito público-político como para persuadir a quienes comparten ese espacio de lo público.

Ese espacio público-político es el de la pluralidad, donde se exige *lexis*, “ninguna otra realización humana requiere el discurso en la misma medida que la acción”⁵⁷ porque es a través de:

...la acción y el discurso que los hombres muestran quiénes son, revelan activamente su única y personal identidad, y hacen su aparición en el mundo humano, [...] esta cualidad reveladora del discurso y de la acción pasa a primer plano cuando las personas están con otras.⁵⁸

La pluralidad humana es una “básica condición tanto de la acción como del discurso, tiene el doble carácter de igualdad y distinción”.⁵⁹ La acción requiere el discurso en gran medida, porque el discurso es útil en extremo como medio de comunicación e información y expresarse por signos para actuar de manera concertada. La hermenéutica arendtiana intenta la comprensión desde la pluralidad, por lo que, gracias al juicio político y mediante el *sensus communis*, compartir el mundo se logra mediante el habla, al hacer acuerdos.

Ese ámbito de la política se construye y es propio de las intersubjetividades que se realizan a través del lenguaje, el debate, la deliberación y el juicio. Este último humaniza las transformaciones de los condicionantes de nuestra existencia mediante la conversación y el habla; así pues, es lo único que puede calificar la esfera pública-política de la existencia como auténticamente política. Además, el lenguaje es importante porque permite la comunicación entre las personas, misma que se logra a través de ese *sensus communis*; así pues, es útil porque los hombres son seres pensantes que por ser lo que son, necesitan expresar mediante el habla lo que piensan.⁶⁰ Entonces, por medio del habla se logran los acuerdos más importantes en la vida política y ésta a su vez conlleva a la práctica del poder, caracterizado ya desde *La condición humana* como una condición del espacio político, del espacio de aparición

⁵⁷ Hannah Arendt, *La condición humana*, p. 203.

⁵⁸ *Ib.*, pp. 203-204.

⁵⁹ *Ib.*, p. 200.

⁶⁰ Hannah Arendt, *La vida del espíritu*, p. 119.

de pluralidad, de los hombres que actúan y hablan entre sí⁶¹ y logran concertaciones.

Hay algunas cosas que necesitan ser desplegadas públicamente y de ahí la relevancia del *sensus communis*. El discurso es el punto de interrelación para lograr la publicidad y la comunicabilidad en aras de alcanzar acuerdos. Precisamente, a decir de la filósofa alemana, la violencia inicia donde termina el discurso,⁶² significa que ésta destruye cualquier intento de concertación y de acuerdo. Por su parte, el poder de discurso, entendido como acuerdo dialogado, está íntimamente relacionado y, como ya lo señalamos, es casi inseparable del poder de la acción. Así, la filósofa afirma que:

...en cualquier evento la acción sin discurso perdería su poder de revelar a un agente humano; y dependiente del poder de hablar para iluminar su significación, la acción sin discurso tiene una tendencia a degenerar en violencia.⁶³

De ahí que la relevancia de lo común y lo compartido constituyan la cimbra del *sensus communis* que a su vez, sustenta la posibilidad de la política arendtiana. Dado lo anterior podemos afirmar que el poder se constituye como consecuencia del *sensus communis* por lo tanto, este *sensus communis* se presenta como categoría central en el pensar hermenéutico-político arendtiano.

A modo de conclusión

El *sentido común* en Arendt funge como una categoría hermenéutico-política al intentar explicar las tramas humanas en el espacio público y político mediante la comprensión interpretativa que articula las diferentes perspectivas de los participantes en el espacio político. Esto sólo ha de lograrse mediante la categoría del *sentido común* en el acuerdo común de las diferentes interpretaciones de lo político.

A lo largo de este texto se ha pretendido explicitar la relevancia que tiene en Hannah Arendt el concepto de *sensus communis*, ya que al reinterpretarla y plantearla como una categoría de corte hermenéutico, por ende es utilizada para comprender la ontología de la política y estructurar así una nueva visión del juicio. Es importante

⁶¹ Hannah Arendt, "Crisis in Culture" en *op. cit.*, p.223.

⁶² Hannah Arendt, "Comprensión y política", en *De la historia a la acción*, Barcelona, Paidós, 1995, p. 30.

⁶³ Peter Fuss, "Hannah Arendt's conception of political community" en Melvin A. Hilln (ed.) *Hannah Arendt: The Recovery of the Public World*", Nueva York, St. Martin's Press, 1979, p. 159. La traducción en nuestra.

enfatar que el *sensus communis* es un proceder hermenéutico por el uso que de ella se hace y en tanto involucra otras categorías hermenéuticas como el juicio político y el ponerse en el lugar del otro. No obstante que este entramado permite repensar y reinterpretar lo público mismo. Dado lo anterior es posible aseverar que la ontología de la política se construye a partir de estas categorías hermenéuticas y, principalmente, mediante el *sensus communis*.